

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### Gobierno de Provincia.

Circular núm. 103.

Segun se me participa por el Alcalde de Perales, ha sido sustraído en la noche del 4 del corriente de la Dehesa de Villafruela, un potro de las señas que á continuacion se expresan.

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha caballería y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, poniendo una y otra á mi disposicion.

Palencia 8 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*

*Señas del potro.*

Edad 8 meses, alzada 6 cuartas y dos dedos, pelo castaño oscuro, cola y clin entera, pelo de la frente á la estrella un poco claro, de los cuatro cascos uno tiene una beta blanca, un poco pelo rozado en una de las faldas y un refregon tras de la oreja derecha.

*Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.*

Advertencias que segun lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, deben tener en cuenta los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento para llenar los ad-

juntos estados relativos á las materias que comprenden las diferentes secciones del programa, para la Exposicion vinícola que acompaña á la Real orden de 15 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial del dia 20 de dicho mes.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, desde el momento en que reciban el programa de la Exposicion y las relaciones adjuntas, teniendo á la vista aquel y sin levantar mano, procederan á llenar estas por las anotaciones de los registros, padrones de amillaramientos y demás antecedentes, noticias y documentos existentes en los municipios donde constan los nombres de los individuos, las materias que producen y otros muchos particulares conducentes al objeto de que se trata. Para ampliar y completar las noticias en lo que fuere necesario, se dirijirán tambien á las personas á quienes deban hacerlo, procurando que aquellos se anoten con la expresion, claridad y extension convenientes. Reunidas las relaciones por hojas se coserán en un solo cuaderno las correspondientes á cada seccion de las cinco del programa, remitiéndolas todas dentro del plazo de 20 dias señalado al Gobernador de la provincia respectiva. Se tendrán muy en cuenta las prevenciones siguientes: Dentro de cada seccion se procederá á llenar las relaciones individuales por clases, sin confundir lo que á cada una en especial pertenezca, ni pasar á otra hasta de-

jar completamente evacuado lo que á la anterior corresponda.

Así, pues, en la Seccion primera despues del nombre del fabricante, se anotarán los jugos que elabore con relacion á la clase primera, como son mostos, madres, vinazas, etc.; especificando la procedencia ó el destino si no constituyere una elaboracion especial con nombre determinado que deba comprenderse en clase distinta.

Clase segunda. Se distinguirán los vinos, principiando por los propiamente así llamados, segun sea, de capa, pasto, licorosos, generosos etc., añadiendo el color, la procedencia, etc. Seguirán luego los vinos especiales ó de frutas, especificandolos por los nombres de estas ó por el peculiar suyo.

Clase tercera. Se expresarán los componentes de las mezclas y el nombre del producto resultante si lo tuviese determinado.

Clase cuarta. Los alcoholes y aguardientes se detallarán tambien segun el grado, la preparacion ó composicion, el fruto ó producto de que se extraen, etc. etc.

Clase quinta. Se tendrán en cuenta las prevenciones anotadas en la clase segunda para los vinos de frutas, y en la clase cuarta.

Clase sexta. Obsérvese lo referido para las mezclas en la clase tercera.

Clase sétima. Se indicará si son los vinagres naturales ó artificiales, el fruto ó la materia de que provienen, si están ó no refinados y el nombre especial si lo tuvieren.

#### Seccion primera.

Nombre del fabricante.	Productos comprendidos en la seccion.
Juan Mendez.	Madres para la venta. Vino de pasto tinto. Idem generoso blanco. Idem de naranja. Idem de manzanas (sidra.) Cerveza de Baviera. Mezcla de..... y de..... Aguardiente de.....grados. Idem escarchado. Idem de remolacha. Licor de menta. Idem de marraschino. Mistela. Vinagre de vino. Idem de corteza de plátano. Agua de azahar. Licor de clavillo.

#### Seccion segunda.

En la relacion núm. 2 se escribirán los fabricantes de aparatos, artificios, herramientas y utensilios comprendidos en las clases

8.ª hasta la 12 inclusive del programa, por el orden en las mismas establecido, añadiendo en el registro de los objetos de su fabricacion los sistemas á que pertenecen en denominacion ó califi-

cativo especial en su caso, el objeto ó destino á que se aplican y demás detalles interesantes. La relacion complementaria núm. 2, servirá para especificar cuales sean los productos naturales y quimicos que empleen los fabricantes de jugos en su elaboracion, expresando su denominacion, composicion, aplicacion y demás pormenores dignos de nota.

*Seccion tercera.*

Se distinguirán dentro de la clase las especies y variedades principiando por los embutidos, seguirán las frutas indicándolas por su nombre con el del líquido en que se conserven, luego los mostos, mostillos, arropes y conservas; y por último, las sustancias extraidas de los residuos dándolas á conocer por su procedencia y por los nombres genérico y especial de la localidad.

*Seccion cuarta.*

En la relacion núm. 4 se comprenderán; primero, los individuos que hayan escrito y publicado libros, memorias, folletos, etc., que traten de cualquiera de las materias comprendidas en el programa,

ma, determinando la que sea y los particulares que ofrezcan interés: segundo, los autores de mapas, planos, modelos, dibujos, etc., añadiendo la especialidad á que estos se contraen, su objeto principal y aquellas observaciones precisas que completen su conocimiento.

Por último, en la seccion quinta se comprenderán los objetos y medios á que se refiere la clase décima quinta no contenidos en las anteriores ni en las cuatro primeras relaciones circuladas, procurando anotarlos por orden de secciones y clases con precision y claridad.

Esta Junta espera que los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, atendida la importancia de cuantos datos se reclaman por la precedente circular, se apresurarán á remitirlos á la Secretaria de la misma para el dia 20 del actual; á fin de dar cumplimiento á lo prevenido por la superioridad.

Palencia 4 de Noviembre de 1876.—El Gobernador presidente, *Bernardo Rodriguez*.—El Secretario, *Santiago de Palacio y Ragama*

(Modelo núm. 1.º)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes comprendidos en la seccion primera del programa que acompaña al Real decreto de 15 de Setiembre de 1876.

Nombre de los fabricantes (1).	Materias que producen de las comprendidas en las siete clases de la seccion.
Guillermo Beltran. . . . .	Mistela. Alcohol de caña de azúcar. Vino tinto de pasto. Idem blanco de pasto. Idem generoso.
Pedro Guillen. . . . .	Macabeo. Malvasia. Alcohol de sorgo. Idem de maiz. Vino de cereza. Idem de naranja. Idem de anana.
Antonio Gonzalez. . . . .	Aguardiente seco anisado. Idem dulce. Licor de anis. Idem de anis escarchado.
Manuel Gutierrez. . . . .	Vinagre.
José Perez. . . . .	Agua de azahar. Licor de chartreuse. Alcohol de uva. Idem de ciruela. Idem de mora.
La Sociedad Alcohólica. . . . .	Idem de grosella. Idem de higo. Idem de frambuesa.
Juan Campo. . . . .	Sidra. Cerveza. Alcohol de melon.

(1) Se entiende por fabricante todo cosechero de uva ó de otro producto agrícola que fabrique mostos ó emplee cualquiera de los demás procedimientos de vinificacion, destilacion y concentracion.

Manuel Guzman. . . . .

- Alcohol de zanahoria.
- Idem de lenteja.
- Idem de patata.
- Licor de noyó.
- Idem de marraschino.
- Idem de menta.

(Modelo núm. 2.º)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de instrumentos, aparatos, herramientas y utensilios de toda clase comprendidos en la seccion segunda del programa.

Nombres.	Instrumentos, herramientas, etc., comprendidas en las clases 8.ª á 12 inclusive.
Silverio Garcia. . . . .	Porriones de cristal. Embudos de todas clases.
Pedro Luna. . . . .	Medidas de hojadelata. Jarros de idem. Pisa-uvras.
Pedro Valero. . . . .	Desgranadores. Destiladoras. Botellas. Vasos. Copas.
José Perez. . . . .	Porriones. Frascos para aguardiente. Damapianas. Vaseras.
Pedro Ortega. . . . .	Cestas de vendimia. Máquinas mondadoras. Husillos.
Gabriel Orduña. . . . .	Bombas de trasiago. Saca corchos. Acrómetros.
Daniel Alarcon. . . . .	Hidrómetros. Pipería cubetos. Canillería y grifos.
Pedro Moraza. . . . .	Tapones.
Juan Gonzalez. . . . .	Cápsulas.
Anselmo Santos. . . . .	Productos quimicos.

(Suplemento al núm. 2.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de jugos y conservas comprendidos en las secciones primera y tercera del programa, en que se anotan los productos naturales y quimicos que utilizan en la elaboracion.

*Seccion 2.ª*

Nombres de los fabricantes de caldos.	Nombres de las clases de productos que utilizan.	
	Naturales.	Quimicos.

(Modelo núm. 3.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los fabricantes de conservas vegetales ó animales comprendidas en la seccion tercera del Programa.

Nombres de los fabricantes.	Productos que elaboran comprendidos en la clase 13.
Manuel Pelaez.	Pepinillos en vinagre. Cebollas en vinagre. Guindas en aguardiente. Aceite de granillo.
José Perez..	Pimientos en vinagre. Encurtidos surtidos en vinagre. Calabacete. Aceite de orujo.
Antonio Gomez.	Arrope. Mostillo. Uvate. Aceite de bagazo.

(Modelo núm. 4.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los libros, planos, modelos y dibujos relativos á la industria vinícola comprendidos dentro de todas las secciones del programa, con expresion de los individuos que lo expenden y sus autores.

Seccion 4.ª

Nombres de los expendedores ó libreros.	Libros, planos, modelos, etc., etc.	Nombres de los autores.
D. Jacinto Jimenez..	Plano de los viñedos del cerro de San Juan.	D. Antonio Gonzalez.
D. Pedro Rosales.	Memoria sobre los abonos de las viñas.	D. Juan Carrero.
D. Francisco Diaz.	Tratado de la fabricacion de aguardientes y licores..	D. Pedro Gomez.
D. Pablo Saenz..	Modelos de pipas y tinajas para la elaboracion de vinos.	D. Pedro Reinot.
D. Juan Gonzalez..	Plano de una bodega subterránea de tinajería.	D. Manuel Alcon.
D. Antonio Perez.	Sistema de los trasiegos de los mostos.	D. Juan Fernandez.
D. Miguel Anton..	Uso de la cal para la confeccion de los vinos.	D. Pedro Perez.
D. Facundo Suarez..	Modo de acorchar y descorchar las botellas.	D. Juan Ortiz.
D. Miguel Ripoll..	Análisis de vinos.	D. Francisco Bodí.

(Modelo núm. 5.)

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

Provincia de

Partido judicial de

Ayuntamiento de

RELACION de los enseres, utensilios, objetos y demás particulares á que hace referencia la seccion quinta del programa, con expresion de los individuos que los fabriquen, vendan ó empleen, segun su caso.

Nombres.	Enseres, utensilios, etc.	Observaciones.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos los datos relativos á la produccion agricola de la provincia, reclamados en circular de 22 de Agosto último, ha acordado esta Junta recordar aquella, á fin de que los Sres. Alcaldes manden á la mayor brevedad los referidos datos á la Secretaria de esta Corporacion.

Palencia 6 de Noviembre de 1876.—El Gobernador Presidente, Bernardo Rodriguez.—El Secretario, Santiago de Palacio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y canónico, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Palencia.

Certifico: Que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Octubre último los artículos de primera necesidad, la Comision provincial en conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministros correspondientes al citado mes de Octubre los que aparecen del siguiente estado.

Racion de pan de 70 decágramos.	Pesetas Cént.	Racion de cebada.	Pesetas Cént.	Paja.	Pesetas Cént.	Leña.	Pesetas Cént.	Carbon.	Pesetas Cént.	Libre de Aceite.	Pesetas Cént.
	1.32										
			1.90								
					5.70						
						5.38					
							9.36				
										1.50	

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el expresado mes á las tropas del ejército y

guardia civil transeuntes, expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Gobernador civil, y sellada con el de esta Corporacion, firmo en Palencia á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 13 de Octubre de 1876.

Bajo la presidencia del Sr. Hertero Ortega y con asistencia de los Sres. Reyero y Betegon fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué enterada la Comision de una comunicacion de D. Maximino P. Vela, Presidente de la Comision especial de evaluacion de esta Capital que participa haber tomado posesion de su cargo y ofrece sus servicios, acordando S. E. se le dén las mas espresivas gracias, reiterándole los mismos ofrecimientos.

Tambien quedó S. E. enterada de que los Sres. Monedero y Lopez Francos escusaban su asistencia por urgentes ocupaciones particulares.

A continuacion acordó unánime Su Excelencia.

Designar á los Diputados Don Juan Perez Miguel y D. Vicente Diezquijada para que con el carácter de tales y conforme á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 18 de Setiembre último formen parte como Vocales de la Junta provincial de evaluacion, sin perjuicio de dar cuenta á la Excelentísima Diputacion en atencion á la urgente necesidad de llenar este servicio.

Prestar su conformidad al presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido de Cervera remitido por el Alcalde de aquella villa, mandando se publique en el Boletin oficial de la provincia y se devuelva el ejemplar duplicado.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 916 pesetas por estancias causadas en el Hospital de San Bernabé y San Antolin de esta ciudad durante el mes de Setiembre retropróximo, por enfermos pobres de la Provincia en él acogidos.

Aprobar igualmente y mandar satisfacer una cuenta importante 1.502 pesetas 50 céntimos, por estancias causadas durante el mes de Setiembre próximo pasado en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de la Provincia en él acogidos.

Prestar su aprobacion al expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alba de Cerrato para

retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados con destino á las obras de un pilon, lavadero y dos alcantarillas, mandando que con informe favorable se eleve á la Superioridad para su resolucion definitiva.

Señalar el dia 17 del corriente para la recepcion provisional de las obras del puente construido sobre el rio Boedo en el proyectado camino de Herrera de Pisuerga á Sotobañado, debiendo concurrir al acto el Diputado del distrito con el contratista y Director de Caminos vecinales.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales espedida por el Director de Caminos vecinales á favor del contratista D. Laureano Nieto, por pesetas 2782 con 27 céntimos, pero debiendo presentar este la correspondiente copia de escritura antes de percibir aquella cantidad.

Prestar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Monzon para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enagenados con destino á obras públicas municipales de utilidad, mandando que por el Director de Caminos se informe respecto á los proyectos de obras, para en su vista resolver lo procedente.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 616 pesetas 62 céntimos por bagages suministrados por el canton de Palencia durante el primer trimestre del corriente año económico.

Aprobar y mandar satisfacer á D. Santiago Lopez Calvo, contratista de las obras del Camino de Grijota al Cerro del Serron 5872 pesetas, importe de una certificacion de obras ejecutadas por el mismo hasta fin de Junio del corriente año.

No haber lugar á sufragar de fondos provinciales las obras de reparacion del puente de Torquemada, segun solicita aquel Ayuntamiento, debiendo satisfacer su importe de sus propios fondos.

Decir al Ayuntamiento de Valdeolmillos que sin perjuicio de las partidas que resulten fallidas se haga cargo del espediente de descubiertos que presenta el ex-Depositarario Cándido Villoldo, procurando hacerlos efectivas á la mayor brevedad, siendo solo responsable este de las partidas que por incuria ó apatía en la cobranza resulten fallidas.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ser muy conveniente y de gran utilidad para los pueblos de Mudá y S. Cebrian

de Mudá la division de los terrenos comunales que el primero solicita.

Conceder al Ayuntamiento de Abarca la autorizacion que ha solicitado para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enagenados con destino á la construccion de otras municipales de utilidad, mandando que por el Director de Caminos se informe sobre los proyectos y planos de estas.

Revocar el fallo de la Junta administrativa de esta capital en virtud del que se condena á Manuel Nuñez, vecino de Revenga, al pago de 255 pesetas como espendedor de sal al por mayor sin la correspondiente matricula, imponiéndole solamente el pago de 25 pesetas, en atencion á que ha justificado por informacion esponder aquella mercancia al por menor solamente, cuya informacion no admitió la Junta por no exhibir el interesado su cédula de empadronamiento en el acto de la presentacion.

Aprobar y mandar satisfacer tres cuentas importantes 1403 reales con 60 céntimos por pasages suministrados por la Empresa de los ferrocarriles del Noroeste durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año, á las personas que tienen derecho á bagage.

Mandar que el actual Alcalde de Valbuena de Pisuerga proceda á la recaudacion de los descubiertos que en todos conceptos existan en favor del Municipio, recurriendo á los medios legales para hacerle efectivo, y despues de probada la insolvencia de los deudores con los oportunos espedientes se haga cargo á D. Saturnino Calvo ó sus sucesores en el cargo de Alcalde, si por su negligencia ó abandono se han hecho partidas fallidas, considerándose partida de alcance contra el citado Calvo, cuentadante de las municipales de 1870 á 71, la de 96 pesetas en vez de 955 procedente del repartimiento de tajones de leña, debiendo ingresar en arcas municipales 38 pesetas dentro del plazo de 15 dias, por haberse gastado con exceso ó fuera del artículo correspondiente.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Miguel Ortega, de Palencia, cuya madre viuda y pobre se halla imposibilitada.

Trascribir al Sr. Gobernador de Búrgos una comunicacion del Alcalde de Villodrigo que manifiesta que el de Pampliéga se niega á firmar los recibos de los bagages que suministra, á fin de que este esponga los motivos de su negativa, manifestando á la vez al Alcalde

de Villodrigo que la Comision no aprobará las cuentas de bagages mientras no se presenten debidamente justificadas.

Informar favorablemente la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion eleva Mariano Martin, soldado de la segunda Reserva de 1874 por el cupo de Olmos de Ojeda, en solicitud de que le sean devueltas las 2000 pesetas con que redimió su suerte, mediante haberse cubierto el cupo con números anteriores.

Decir al Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga recurra á donde hubiere lugar, entablado la oportuna reclamacion, si se considera con derecho á los chopos cortados por D.<sup>a</sup> Manuela Ruiz Pachon, en los limites de su huerta con el rio Pisuerga.

Evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador para la tramitacion del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Torremorjon, del acuerdo en virtud del que se le impuso una multa por no dar cumplimiento á los mandatos de esta Comision, que le ordenó el pago de sus haberes atrasados al médico titular D. Pascual Gatón, remitiendo los antecedentes del asunto y certificacion del acuerdo apelado para la tramitacion del recurso.

Requerir al Ayuntamiento de Villadiezma para que cumpla con cuanto se le previno en 28 de Julio respecto al pago de sus haberes al Secretario Gabriel Guerra, bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Decir al Ayuntamiento de Rivas se halla en la obligacion de proceder desde luego á practicar la liquidacion de los haberes que tiene devengados y no satisfechos Don Cirilo Arias Ibañez, como Secretario que fué de aquel Municipio.

Aprobar el espediente parcelario remitido por el Alcalde de Ayuela para adjudicar á D.<sup>a</sup> Hilaria Rodriguez un pedazo de terreno baldío con destino á la construccion de corrales de ganado, debiendo ingresar previamente la interesada su importe en arcas municipales.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Anastasia Prieto, de Palencia, anciana y pobre y á Tomasa Zarzosa Rodriguez, tambien de Palencia, anciana, pobre, viuda y ciega.

Conceder á Manuel Cavero, de Frechilla, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hija Baltasara hasta que cumpla un año de edad.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en el dia quince de Setiembre último, desapareció de la casa posada de Juan Castrillo, de esta vecindad, una mula propiedad de Canuta Hernandez, vecina de Vallejera, de ocho años de edad, seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, chata, con un lunar blanco pequeño en el costillar derecho, herrada de las cuatro estremidades, sin que estuviese rozada, con cabezada de becerro y cadena; tenia encima del lomo una manta tejida con cuadros azules bastante usada y sobre ella un sudadero forrado con piel nueva de res blanca, siendo bien formada expresada mula. Y en la causa que con tal objeto se instruye, he dispuesto expedir la presente requisitoria á todas las Autoridades correspondientes y agentes de policia judicial para que procedan á la busca y conduccion á este Juzgado juntamente con los presuntos autores de la expresada caballería.

Dado en Astudillo á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

### Arriendo de pastos.

Se arriendan para la próxima temporada de invierno los pastos unidos de la Dehesa de Fuentes-cárcel y montes de Cotalbo, Pico-rozan y la Corona, de la propiedad del Sr. Márques de Aguilafuente, radicantes entre las villas de Ontoria y Soto de Cerrato. Quien quiera tomarlos puede dirigirse á Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, calle Mayor principal número 53. Se admiten ganados lanares por res y mes, y en junto por toda la temporada. Hay agua abundante, cómodos corrales y viviendas para los pastores.

5-6 41

GRAN FÁBRICA DE CURTIDOS

DE

CIRILO TEJERINA,

en las afueras de la puerta de Mercado, Palencia.

Existe un abundante surtido de

Silleros blancos y negros.

Vaquetillas id. id.

Becerroos id. id.

Correones id. id.

Cabras asilleradas y

Suelas blancas y encarnadas.

Dichos géneros son superiores y pueden adquirirse con la mayor economía posible.

El almacén se halla en la calle Mayor principal, núm. 185.

Imp. de Peralta y Menendez.